

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los once (11) días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), pasa al Despacho del señor Juez el proceso **EJECUTIVO No. 110013105032-2021-00141-00**, informando que la ejecutada contestó la demanda dentro del término legal para hacerlo. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

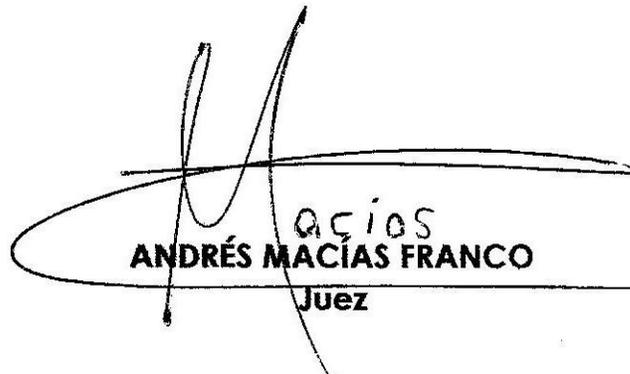
Bogotá D.C., diecisiete (17) de enero de dos mil veintidós (2022)

Verificado el informe secretarial que antecede y el escrito allegado, el Despacho de conformidad con lo establecido en el Art. 31 del CPTSS, dispone:

- 1. RECONÓZCASE PERSONERÍA** para actuar al doctor **RODOLFO ESPINOSA GUARNIZO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.171.366 y T.P. No. 109.561 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado judicial de la ejecutada **CONGREGACIÓN DE HERMANAS TERCIARIAS CAPUCHINAS DE LA SAGRADA FAMILIA – MADRE DEL BUEN PASTOR**, conforme poder otorgado desde el proceso ordinario que antecede.
- 2. TÉNGASE** por **NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE** a la ejecutada **CONGREGACIÓN DE HERMANAS TERCIARIAS CAPUCHINAS DE LA SAGRADA FAMILIA – MADRE DEL BUEN PASTOR** de conformidad con el inciso tercero del artículo 301 del Código General del Proceso
- 3. INADMÍTASE** la contestación de la demanda presentada por la ejecutada **CONGREGACIÓN DE HERMANAS TERCIARIAS CAPUCHINAS DE LA SAGRADA FAMILIA – MADRE DEL BUEN PASTOR** a fin de que la subsane en los siguientes términos:
 - De respuesta y debido pronunciamiento a los hechos y pretensiones de la demanda visible en archivo 01 folio 19 a 24 del expediente digital.
 - Presente y fundamente debidamente las excepciones que pretende hacer valer distinguiéndolas de los hechos, razones y fundamentos de derecho de su defensa y acápites de pruebas.

Para tal efecto se le concede el término de cinco (5) días hábiles, so pena de tener por **NO** contestada la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez